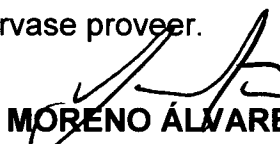


PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA (EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS)
DEMANDANTE: YUDI ELIZABETH DEVIA BORDA
DEMANDADO: JAIME ESTEBAN BARBOZA BERNATE
RADICACION: 2015-00165

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2.016. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

Mediante providencia del 26 de julio de 2016 este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra del señor JAIME ESTEBAN BARBOZA BERNATE y a favor de la señora YUDY ELIZABETH DEVIA BORDA, por la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$614.400.00), que corresponden al valor de la liquidación en costas y agencias en derecho a que fue condenado a pagar el demandado en primera instancia dentro del proceso de aumento de cuota alimentaria. Así mismo, por los intereses que se causen.

El ejecutado se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago el día 2 de agosto del 2016, como se observa a folio 8 vuelto

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el art. 440 del Código General del Proceso, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, así mismo se ordenará practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas al ejecutado

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el auto mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar practicar la liquidación del crédito.

TERCERO: Se condena en costas al ejecutado. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$50.000.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>061</u> del <u>25 AGO 2016</u>	
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	